

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 30 de septiembre de 2013, el expediente **8143/LXXIII**, que contiene escrito presentado por el **Dip. Gustavo Caballero Camargo**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura**, mediante el cual presenta solicitud de punto de acuerdo a fin de exhortar a la entonces **Presidenta Municipal de Monterrey, C. Margarita Arellanes Cervantes**, para que finque las responsabilidades que correspondan por supuestas irregularidades respecto al contrato de servicio de gasolina de la empresa **Gas Nuevo Milenio**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes ya citadas y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En su escrito el promovente expone supuestos casos de irregularidades que supuestamente sucedieron durante la administración de la entonces Alcaldesa del municipio de Monterrey, así como también actos de corrupción y opacidad en el ejercicio de recursos públicos del municipio,

detalla de un nuevo caso irregular referente a la prestación de servicios de una empresa denominada Gas Nuevo Milenio, aludiendo que tiene conocimiento basado en notas periodísticas, que existió un supuesto conflicto de intereses por parte de integrantes de la administración, durante la gestión de la entonces Alcaldesa Margarita Arellanes Cervantes.

Estos argumentos motivan al promovente a establecer la necesidad de dirigir un exhorto a la entonces Alcaldesa de Monterrey en los siguientes términos:

Acuerdo

Primero.- *La LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León exhorta a la Alcaldesa de Monterrey, Margarita Arellanes Cervantes, para que tome las medidas para fincar las responsabilidades que correspondan por las irregularidades cometidas en su administración respecto al contrato de servicio de Gasolina de la empresa Gas Nuevo Milenio, de la cual es socia una funcionaria municipal.*

Segundo.- *La LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Presidenta Municipal de Monterrey, la C. Margarita Arellanes Cervantes, para que la administración municipal cancele el contrato ventajoso del servicio de gasolina y realice la licitación correspondiente como lo señala la Ley, buscando las mejores opciones en la contratación de este servicio para que el municipio reciba litros completos y disminuya sus costos.*

Tercero.- *La LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Presidenta Municipal de Monterrey, la C. Margarita Arellanes Cervantes, para que cumpla su compromiso de campaña de crear la Comisión Ciudadana de Transparencia, que debió crear hace 11 meses.*

Consideraciones

Ésta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para conocer del presente asunto, en atención a lo establecido en los artículos 66 y 70, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 39, fracción XVI.

Quienes integramos la presente Comisión tenemos a bien presentar al Pleno de este Congreso una serie de comentarios relativos a la solicitud del promovente.

Del análisis del documento señalado en el proemio de este dictamen, se desprende tres solicitudes muy concretas respecto de las cuales está Soberanía tiene obligación de manifestarse.

Conviene detenernos en el análisis de la solicitud, a fin de determinar los alcances de las facultades de esta Legislatura en relación la misma.

Al momento de considerar si este Poder Legislativo debe manifestarse sobre la actuación de una autoridad pública, debemos recurrir a sopesar los argumentos del solicitante. Al repasar esos argumentos, observamos que no se incluyen pruebas concretas de sus afirmaciones.

Dadas estas circunstancias, no puede afirmarse que lo dicho por el promovente sea verdadero. Más aún, la falta de elementos probatorios no

permite contemplar si existió incumplimiento a las obligaciones legales que argumenta el promovente, por lo cual citamos:

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 101.- La Contraloría Municipal es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables.

Artículo 104.- Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

- I. Auditar los ingresos, los egresos financieros municipales, las operaciones que afecten el erario público, según las normas establecidas en la Ley en materia de fiscalización superior y otras leyes relativas a la materia, los reglamentos municipales y el Plan Municipal de Desarrollo para asegurarse de que se apegan a Derecho y que se administren con eficiencia, eficacia y honradez;*
- X. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados transferidos o convenidos con el Municipio se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos, los convenios respectivos y en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo;*
- XIII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones administrativas que correspondan en los términos de la Ley de la materia y los reglamentos municipales;*

De la lectura de la normativa correspondiente se desprende las facultades del Contralor Municipal.

Por ello, tenemos que, en la relación a las petición de solicitud de punto de acuerdo a fin de exhortar a la entonces Presidenta Municipal de Monterrey, C. Margarita Arellanes Cervantes, para que finque responsabilidades por supuestas irregularidades por la contratación de la empresa Gas Nuevo Milenio y además que la administración municipal cancele el contrato del servicio de gasolina y a su vez realice la licitación correspondiente como lo señala la Ley, vemos que no puede procederse en los términos que se solicitan, toda vez que la solicitud manifiesta la intención de cancelar un contrato de una administración municipal, la cual ya ha concluido, dejando sin posibilidades a esta Legislatura de ejercer algún tipo de acción.

En lo que toca a crear una Comisión Ciudadana de Transparencia nuevamente vemos que no se puede proceder en los términos que se solicitan, toda vez que la solicitud no detalla las características, objetivo y alcances de dicha Comisión pudiera tener, además la gestión de la administración municipal donde se solicita, ya ha concluido, dejando sin posibilidades a esta Legislatura de ejercer algún tipo de acción.

Por todo lo ya descrito proponemos a esta Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina que ha quedado sin materia la solicitud de punto de acuerdo presentada por el Dip. Gustavo Caballero

Camargo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura, a fin de exhortar a la entonces Presidenta Municipal de Monterrey, C. Margarita Arellanes Cervantes, para que finque responsabilidades por supuestas irregularidades, y se tomen diversas acciones para la prestación de un servicio al municipio, y además crear una Comisión Ciudadana de Transparencia, por las razones señaladas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey Nuevo León a
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
DIP. PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

SERGIO PÉREZ DÍAZ

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HERNÁN SALINAS WOLBERG

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ